GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

ASIGNA POSTULACIONES y RENUEVA RENOVACIONES DE BECA INDÍGENA AL MES DE JUNIO DE 2023. ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 224

Arica, 28 de junio de 2023.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.516 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2023, en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 3986 de fecha 27 de diciembre del 2022, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios de JUNAEB, para el año 2023; en la Resolución Exenta N° 3549 de 01 de diciembre de 2023 de la Dirección Nacional de JUNAEB, que aprueba la modificación de la estructura orgánica transitoria y funciones de la Dirección Nacional de JUNAEB de carácter transitorio; en la resolución exenta N° 2197, de fecha 08 de junio del año 2023 que nombra, a don/ña Romina Andrea Carvajal Luque, en el cargo de Directora Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas para la región de Arica y Parinacota; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 14 de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, cuya

estructura orgánica transitoria y funciones, se encuentra regulada en la Resolución Exenta Nº 3549, de 01 de diciembre de 2022, contemplándose en ella la existencia de áreas programáticas y administrativas en todas las Direcciones Regionales del Servicio, entre las cuales se encuentra el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, Ley Nº 21.516 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2023, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 189, Glosa Nº 02, contempla la suma de M$ 34.729.639 destinados a financiar el Programa de Becas Indígenas;

3.- Que, la referida glosa presupuestaria N° 02, establece lo siguiente: "*La ejecución de este programa se hará conforme a lo establecido en el Decreto N° 52, de Educación, de 1995, y sus modificaciones.*
Se podrán considerar con acceso preferente a usuarios del Subsistema Seguridades y oportunidades de la Ley N° 20.595.
Incluye hasta $ 2.787.610 miles para el funcionamiento, administración y operación, incluyendo para el programa hogares indígenas y los programas de residencia indígena".

4.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: *"Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación.*";

5.- Que, en cuanto a las instancias que intervienen en la resolución de las postulaciones, renovaciones, estados especiales, suspensiones y supresiones, el Decreto N° 126 de 2005, dispone en su artículo 7º lo siguiente: *"Las Comisiones Regionales del Programa tendrán las siguientes funciones:*

a) *Proponer los postulantes preseleccionados para recibir el beneficio de la Beca;*
b) *Proponer al Director Regional de Junaeb criterios para la mantención o renovación de la beca;*
c) *Proponer al Director Regional de Junaeb criterios para la suspensión de la beca;*
d) *Analizar la presentación de solicitudes y peticiones especiales; y*
e) *Proponer fundadamente la suspensión del beneficio.*

6.- Que, prosigue en el artículo 13, acerca de las obligaciones que deben cumplir los(as) beneficiarios(as), en relación con el literal a) mantener un buen rendimiento académico, igual o superior al que dio origen a la beca, estableciendo lo siguiente:" (...) *el Director Regional de Junaeb, en situaciones debidamente calificadas, tales*

como enfermedad grave del becario o de sus padres, empeoramiento notorio de las condiciones económicas de su grupo familiar u otras igualmente graves, podrá mantener el beneficio de la beca.";

7.- Que, luego el artículo 17, el precitado decreto, dispone lo siguiente: "*El otorgamiento de las Becas Indígenas corresponderá al Director Regional de Junaeb, a proposición de la Comisión*

8.- Que, por otra parte, y con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2023, el Departamento de Bienestar Estudiantil de la Dirección Nacional de JUNAEB elaboró el Manual de Asignación de Beneficios, aprobado, mediante Resolución Exenta N° 3986 de fecha 27 de diciembre del 2022.

9.- Que, mediante la circular N° 3 de fecha 27 de enero de 2023, JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso año 2023, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosa N° 02;

10.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a (4.272) cupos, de los cuales (1.529) corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; (1.357) a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y (1.386) a cupos para estudiantes de Educación Superior;

11- Que, en vista de las normas previamente referidas, y para efectos de determinar la asignación de la Beca proceso año 2023, mediante Resolución Exenta N° 63 de fecha 9 de marzo de 2023; se constituyó Comisión Regional Beca Indígena;

12.- Que, se ha encomendado a dicho organismo determinar la asignación de la Beca Indígena para este año 2023, tanto respecto de estudiantes renovantes como de postulantes. Conforme los criterios contenidos en el Manual de Asignación y Administración de Beneficios vigente, procede en primer lugar, determinar el rechazo o aprobación de las solicitudes de renovación ingresadas, para posteriormente, determinar, en función de los cupos disponibles para la asignación de nuevas becas, si procede acoger o rechazar las solicitudes de postulación ingresadas. Así también, en el marco de las solicitudes de renovación ingresadas, deberá resolverse lo referente a los estados de excepción y controles programáticos solicitados por los estudiantes;

13- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional Beca Indígena consta en el documento "Acta N° 37 de fecha 27 de junio de 2023, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

14.- Que, de acuerdo con el contenido de dicha acta, se procedió a asignar las becas disponibles a los postulantes respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, en estricto orden de prelación, hasta completar la cobertura programada para la región, obteniéndose un puntaje de corte regional correspondiente a (486) puntos para Enseñanza Básica, (412) puntos para Enseñanza Media y (598) puntos para Enseñanza Superior;

15.- Que, en virtud de lo establecido y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios para el presente año, esta Dirección Regional viene en determinar por medio de este acto administrativo la decisión sobre la asignación del Programa Becas Indígenas, de acuerdo con lo que a continuación se señala;

16.- Que, la individualización de los estudiantes a que se hace referencia en el considerando precedente se contiene en soporte digital adjunto al presente acto administrativo y que se tiene como integrante de éste para todos los efectos legales;

17.- Que, han ingresado un total de (6.068) postulaciones a la Beca; un total de (2.894) solicitudes de renovación del beneficio frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Dirección Regional, se ha determinado que:

- <u>Respecto de los estudiantes postulantes al beneficio para este año 2023</u>:
  a. Procede asignar el beneficio a un total de (20) estudiantes de Enseñanza Básica, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos en el manual ya citado.
  b. Procede asignar el beneficio a un total de (33) estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos en el manual ya citado.
  c. Procede asignar el beneficio a un total de (147) estudiantes de Enseñanza Superior, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos en el manual ya citado.

- Respecto de los estudiantes que solicitaron la renovación del beneficio para este año 2023:
  a. Procede renovar el beneficio a un total de (03) estudiantes de Enseñanza Básica, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos en el manual ya citado.
  b. Procede renovar el beneficio a un total de (0) estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos en el manual ya citado.
  c. Procede renovar el beneficio a un total de (20) estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos en el manual ya citado.

18.- Que, de acuerdo con las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, mediante el Decreto N° 126, del año 2005 en el marco del desarrollo del Programa Beca Indígena para este proceso 2023, se resuelve mediante el presente acto administrativo, sancionar los estados de beca aplicables al beneficio en los términos previamente expuestos, en consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO. - ASÍGNESE, al mes de junio de 2023, la Beca Indígena a (20) estudiantes de Enseñanza Básica; (33) estudiantes de Enseñanza Media, y (147) estudiantes de Educación Superior para el año 2023, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, que se pasan a individualizar en el anexo N°1, con el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS OTORGADAS
BECADO	BÁSICA	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	12
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	01
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	07
		SUB TOTAL	**20**
	MEDIA	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	27
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	02
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	04
		SUB TOTAL	**33**
	SUPERIOR	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	140
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	03

		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	04
		SUB TOTAL	**147**
	TOTAL, GLOBAL		**200**

ARTÍCULO SEGUNDO. - RENUÉVESE, al mes junio de 2023, la Beca Indígena a (03) estudiantes de Enseñanza Básica; (0) estudiantes de Enseñanza Media; y (20) estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, que se pasan a individualizar en el anexo N°3, con el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS OTORGADAS
BECADO	BÁSICA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	03
		SUB TOTAL	**03**
	MEDIA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	0
		SUB TOTAL	**0**
	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	20
		SUB TOTAL	**20**
	TOTAL, GLOBAL		**23**

ARTÍCULO TERCERO. - TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta de Comisión de Selección N° 37 "Comisión Regional Beca Indígena", de fecha 27 de junio del 2023
- Soporte digital que contiene las nóminas en que se individualiza a cada uno de los estudiantes de educación superior postulantes y renovantes de la Beca Indígena indicados en los artículos precedentes.
- Anexo N°1: Individualización de postulantes del Programa Becas Indígenas para el año 2023 para quienes se sanciona el estado de beca: Becado.
- Anexo N°2: Individualización de renovantes del Programa Becas Indígenas para el año 2023 para quienes se sanciona el estado de beca: Becado.

ARTÍCULO CUARTO. - IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01. 189.GLOSA N° 02. Programa de Becas Indígenas.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB, en el banner de

"Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/"-, a los estudiantes individualizados en los anexos conforme a las sanciones establecidas los artículos precedentes.

ARTÍCULO SEXTO. - PUBLÍQUESE, la presente Resolución una vez tramitada, en la subsección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en" Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, al objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE;

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
DIRECTOR REGIONAL
ARICA Y PARINACOTA

ROMINA CARVAJAL LUQUE
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

RCL/JCM/KAV/kav. -

Distribución:

- Departamento de Bienestar Estudiantil
- Área de Programas de Becas y BAES Dirección Regional
- Oficina de Partes.

Anexo N°1: Individualización de postulantes del Programa Becas Indígenas para el año 2023 para quienes se sanciona el estado de beca: Becado.

EDUCACIÓN BÁSICA						
1. CUMPLE REQUISITOS SOBRE EL PUNTAJE DE CORTE REGIONAL						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE
1	[redacted]					672
2						672
3						662
4						650
5						617
6						504
7						504
8						501
9						597
10						597
11						492
12						487

EDUCACIÓN BÁSICA						
2. CASOS ESPECIALES APROBADO POR COMISION REGIONAL						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE
1	[redacted]					486

3. ACCESO PREFERENTE						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	TIPO DE ACCESO
1	[redacted]					Acceso Preferente
2						Acceso Preferente
3						Acceso Preferente
4						Acceso Preferente
5						Acceso Preferente
6						Acceso Preferente
7						Acceso Preferente

EDUCACIÓN MEDIA						
1. CUMPLE REQUISITOS SOBRE EL PUNTAJE DE CORTE REGIONAL						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE
1	[redacted]					747
2						650
3						647
4						620
5						417
6						417

7	[redacted]					515
8						640
9						412
10						412
11						412
12						412
13						412
14						412
15						412
16						412
17						412
18						412
19						412
20						412
21						412
22						412
23						412
24						412
25						412
26						412
27						412

2. CASOS ESPECIALES APROBADOS POR COMISION REGIONAL

N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE
1	[redacted]					412
2						402

3. ACCESO PREFERENTE

N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	TIPO DE ACCESO
1	[redacted]					Acceso Preferente
2						Acceso Preferente
3						Acceso Preferente
4						Acceso Preferente

EDUCACIÓN SUPERIOR

1. CUMPLE REQUISITOS SOBRE EL PUNTAJE DE CORTE REGIONAL

N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE
1	[redacted]					950
2						868
3						868

4	[redacted]	868
5		866
6		836
7		836
8		836
9		836
10		836
11		836
12		836
13		806
14		806
15		806
16		806
17		806
18		806
19		785
20		767
21		762
22		762
23		762
24		725
25		725
26		725
27		725
28		725
29		725
30		725
31		725
32		725
33		725
34		725
35		725
36		725
37		725
38		725
39		725
40		725
41		725
42		725
43		725
44		725
45		725
46		725
47		725
48		725
49		725

50	[redacted]	725
51		725
52		725
53		725
54		725
55		725
56		725
57		725
58		725
59		725
60		725
61		725
62		725
63		725
64		725
65		725
66		725
67		725
68		725
69		725
70		725
71		725
72		725
73		725
74		725
75		725
76		725
77		725
78		725
79		725
80		725
81		725
82		725
83		725
84		725
85		725
86		725
87		725
88		725
89		725
90		725
91		725
92		725
93		725
94		725

95	[redacted]	725
96		725
97		725
98		725
99		725
100		725
101		725
102		709
103		709
104		708
105		694
106		694
107		694
108		694
109		694
110		694
111		694
112		694
113		694
114		694
115		694
116		686
117		686
118		686
119		686
120		683
121		683
122		683
123		683
124		683
125		683
126		683
127		683
128		683
129		683
130		683
131		683
132		683
133		683
134		683
135		683
136		679
137		679
138		666
139		656

140	[redacted]	647

2. CASOS ESPECIALES APROBADOS POR COMISION REGIONAL						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE
1	[redacted]					519
2						540
3						248

3. ACCESO PREFERENTE						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	TIPO DE ACCESO
1	[redacted]					Acceso Preferente
2						Acceso Preferente
3						Acceso Preferente
4						Acceso Preferente

Anexo N° 2: Individualización de renovantes del Programa Becas Indígenas para el año 2023 para quienes se sanciona el estado de beca: Becado.

EDUCACIÓN BÁSICA					
1. CUMPLE REQUISITOS					
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES
1	[redacted]				
2					
3					

EDUCACIÓN SUPERIOR					
1. CUMPLE REQUISITOS					
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES
1	[redacted]				
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					

	REGISTRO	Número correlativo ____________
JUNAEB Ministerio de Educación — Gobierno de Chile	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./Unidad______________ Dir. Nac./ Dir. Reg. de______________ Página: 1 de 2

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	martes 27 de junio de 2023		
Lugar	Dirección Regional JUNAEB.		
Hora Inicio	12:00	**Hora de Término**	14:00.
Motivo	Comisión Regional Beca Indígena, mes de junio.		

2.- Asistentes

Nombre	Firma
Romina Carvajal Cuque.	[firma]
Marlene Mollo Vargas	[firma]
Stephanie Jordán Rojas.	[firma]
E. Solange Brizuela S. - UTA	[firma]
Soledad Condore Ccu - CONADI	[firma]

3.- Temas Tratados

Zenón Alarcón Rodríguez - Consejero CONADI
Verónica Lee Flores SLEPCH
Sandra Montecillo C.N.A. Consejera Comunidades
Karen Arancibia Prof. Becas y BAES
Jeannett [illegible] Prof. [illegible] y BAES

* Temas tratados: (por corte de energía eléctrica, se realiza acta manual)= la asignación podría sufrir variación, según revisión Dirección Nacional.

1° Revisión cobertura y presupuesto: se informa a comisión regional, que se consultará a sección Becas D.N. variación de cobertura en nivel superior, equivalente a 51 cupos, detectado en asignación mes de junio.

2° Se presenta asignación del mes de junio:

→ Postulantes:
- BASICA : 20
- MEDIA : 33
- SUPERIOR: 147.

→ RENOVANTES:
- BÁSICA : 3
- MEDIA : 0
- SUPERIOR : 20

3º REVISIÓN ESTADOS DE EXCEPCIÓN.
- APELACIONES ACEPTADAS
  * BÁSICA 3
  * MEDIA 0
  * SUPERIOR 2

4º Controles PROGRAMÁTICOS
- SUSPENSIÓN ANUAL : 3
- SUSPENSIÓN 1º SEMESTRE: 5

5º CONTINUIDADES DE ESTUDIOS: 3

6º SOLICITUDES RECHAZADAS: (INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS).
- Postulantes:
  * BÁSICA 1
  * MEDIA : 5
  * SUPERIOR : 135
- RENOVANTES:
  * SUPERIOR : 24

7º REVISIÓN CASOS ESPECIALES.
SE REVISA DOCUMENTOS DE RESPALDO PARA PRESENTACIÓN DE CASOS ESPECIALES, DETECTADOS POR OFICINA DE ATENCIÓN DE USUARIOS Y REVISIÓN DE RECLAMOS Y/O CONSULTAS INGRESADAS POR PLATAFORMA OIRS. (SE ADJUNTA PLANILLA CON RESOLUCIÓN.

8º NUEVAMENTE SE MANIFIESTA A SRA TERESA ALARCÓN, LA NECESIDAD DE REVISIÓN DE CRITERIOS DEL DOCUMENTO DE PARTICIPACIÓN (VALIDACIÓN CONADI DE ORGANIZACIONES - PUNTAJE). DEBIDO A LA INSTRUMENTALIZACIÓN DEL DOCUMENTO, DETERMINANTE PARA LA OBTENCIÓN DEL BENEFICIO.

9º CONSEJERA SRA MONTEVILLA MANIFIESTA QUE SE ENCUENTRA PARTICIPANDO DEL PROCESO DE POSTULACIÓN, EN TANTO, SE ENCUENTRA ESTUDIANDO CARRERA UNIVERSITARIA.

10º DIRECTORA REVISTA PRESUPUESTO 2024 (ASOCIADA A DEMANDA INSATISFECHA EN LA REGION).

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
REMITIR ACTA A MIEMBROS COMISIÓN REGIONAL.	KAREN ARANCIBIA V	HASTA 07/06/23.

5.- Responsable

"Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"

Nombre: Karen Arancibia Vásquez
Cargo : Profesional Encargada Beca Indígena.

Firma y timbre

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS — OFICINA DE BECAS Y BAES

JUNAEB

27 de junio de 2023

1

COMISIÓN REGIONAL BECA INDÍGENA

Junio 2023

JUNAEB

2

TEMARIO

- Presentación Directora regional titular: **Sra. Romina Carvajal Luque.**
- Estado asignaciones Renovantes postulantes (mes de junio.
- Estado de excepción y controles programáticos (mes de junio.
- Revisión casos especiales
- Otros

3

CONTEXTO QUE DA ORIGEN A LA BECA INDÍGENA

De conformidad al Decreto N°126 de 2005, del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N°139, de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N°52, de 1995, que reglamenta becas indígenas y fija su texto refundido, existirán comisiones regionales del programa, cuya integración y funciones se señalan en Manual de Asignación y Administración de Beneficios.

Para el proceso 2023, se constituyó la Comisión Regional de Beca Indígena, mediante Resolución Exenta N°63 de fecha 09 de Marzo de 2023.

4

¿Quiénes integran la Comisión Regional?

1. Directora Regional JUNAEB
2. Director Regional CONADI o, Jefe Oficina de Asuntos Indígenas.
3. Secretario Regional Ministerial de Educación o su representante.
4. Tres representantes de las organizaciones indígenas de la región, propuestas por CONADI.
5. Representantes de Universidades, Institutos o Centros de Formación Técnica; existentes en la Región.
6. Asistentes/Trabajadores Sociales – Contrapartes técnicas Departamentos de Educación Municipal de las Comunas donde se desarrolla prioritariamente el programa.

5

PRESUPUESTO Y COBERTURA REGIONAL 2023

COBERTURA Y PRESUPUESTO ANUAL		
BÁSICA	1.529	153.740.950
MEDIA	1.357	282.635.960
SUPERIOR	1.386	907.275.600
TOTAL	**4.272**	**1.343.652.510**

6

CÓMO VAMOS:

ESTADO DE AVANCE ASIGNACIÓN – MES DE JUNIO

- Cierre Asignación 2023 Niveles Básica – Media
- Asignación mes de junio

7

NIVEL BÁSICA

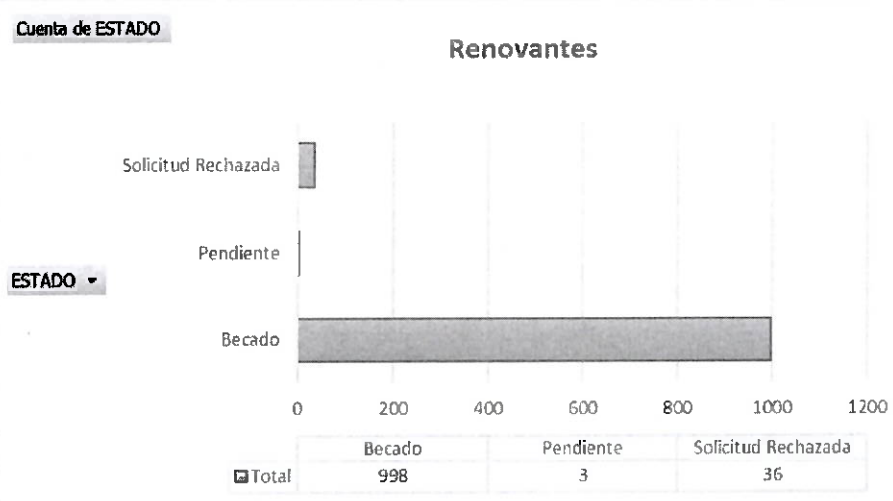

- Total, Renovantes 2023: **1.037**
- Cierre Asignación 2023: **97%**
- **Solicitud Rechazada:** Incumplimiento de requisitos – No entrega de documentación para Validación académica.

8

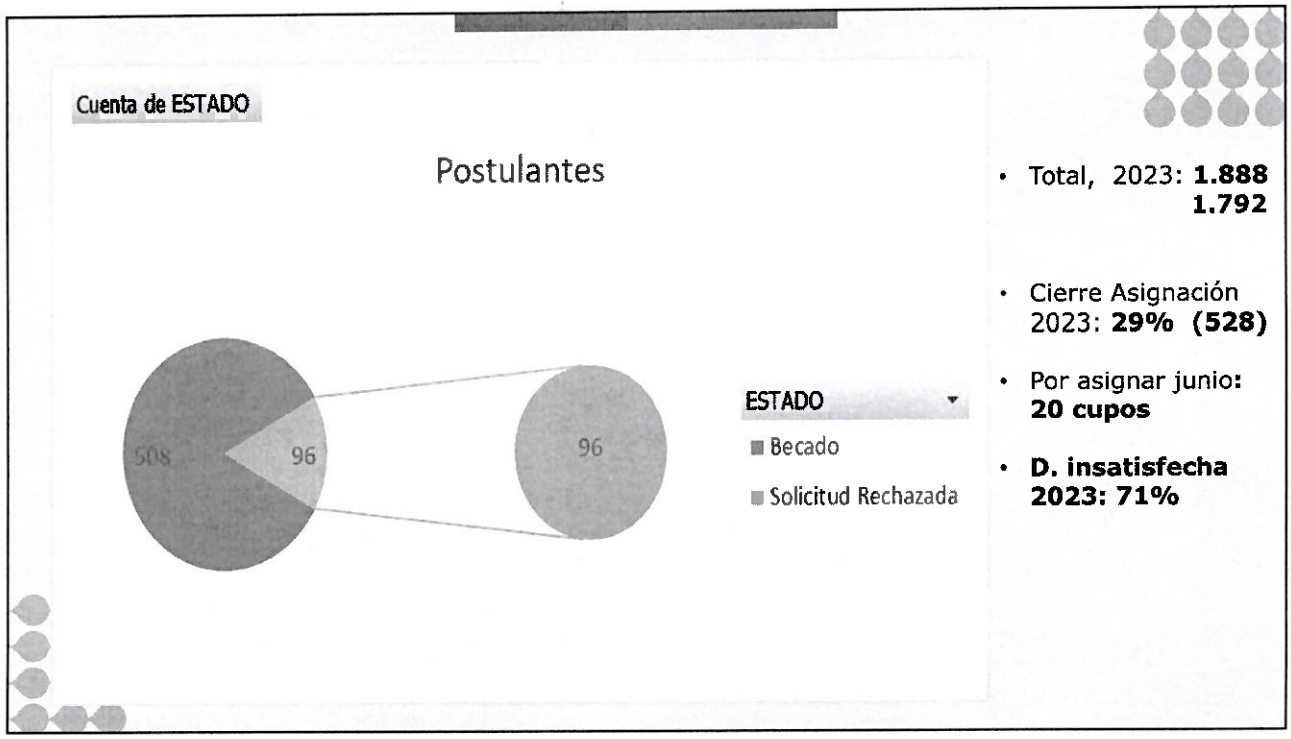

- Total, 2023: **1.888 1.792**
- Cierre Asignación 2023: **29% (528)**
- Por asignar junio: **20 cupos**
- **D. insatisfecha 2023: 71%**

9

NIVEL MEDIO

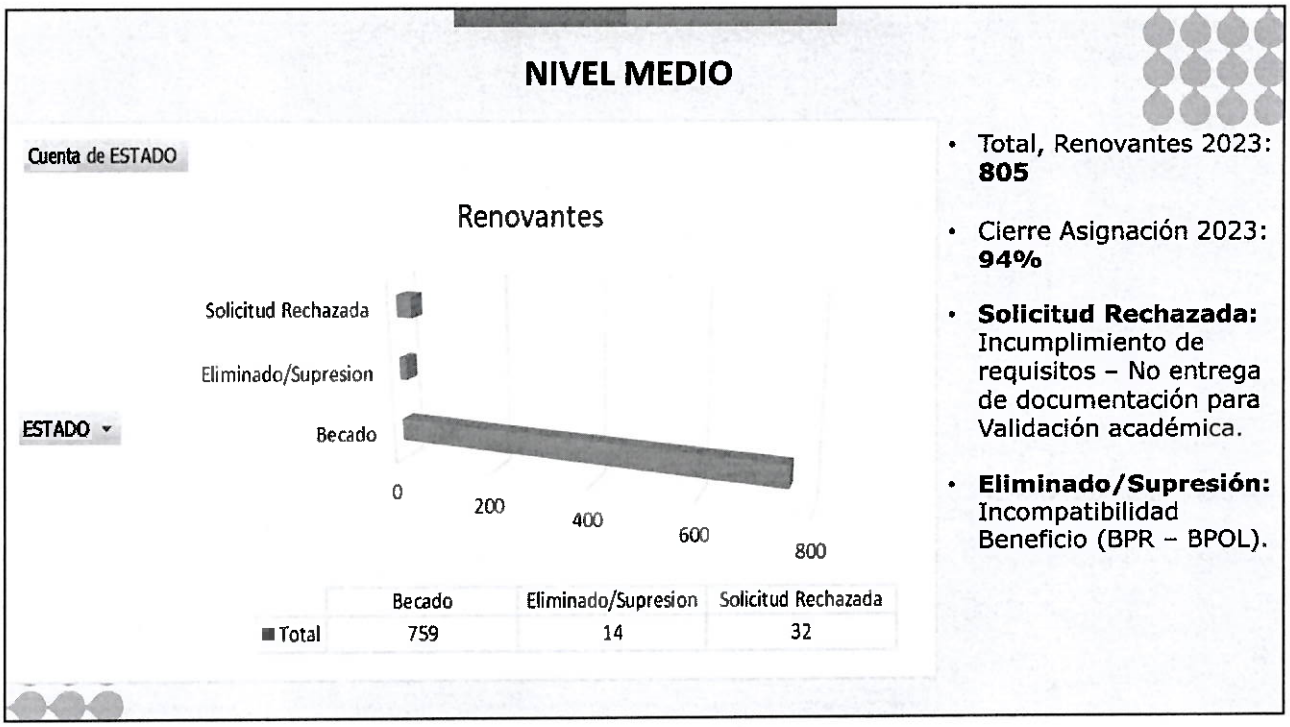

- Total, Renovantes 2023: **805**
- Cierre Asignación 2023: **94%**
- **Solicitud Rechazada:** Incumplimiento de requisitos – No entrega de documentación para Validación académica.
- **Eliminado/Supresión:** Incompatibilidad Beneficio (BPR – BPOL).

10

Postulantes

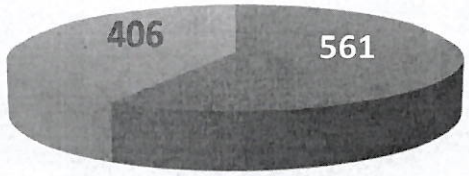

Becado Solicitud Rechazada

- Total, 2023: **1.967** / 1.56
- Cierre Asignación 2023: **38%** (596)
- Por asignar junio: **33 cupos**
- D. insatisfecha 2023: **62%**
- **Solicitud Rechazada:** Incumplimiento de requisitos – No entrega de documentación para Validación académica – Incompatibilidad beneficio (BPR – BPOL).

11

ASIGNACIÓN EDUCACIÓN SUPERIOR

Término asignación: Mes de Julio

AVANCE RENOVANTES		AVANCE POSTULANTES	
BECADOS	**799**	BECADOS	**239**
ELIMINADO /SUPRESION	**2**	ELIMINADO /SUPRESION	**0**
SOLICITUD RECHAZADA	**172**	SOLICITUD RECHAZADA	**73**
SUSPENSIONES	**11**	SUSPENSIONES	**0**
PENDIENTES - EN REVISION(**Gestión documental**) - VERIFICADOS	**70**	INGRESADOS (**Gestión documental**) - VERIFICADOS	**1.898**
TOTAL COBERTURA	**1.054**	**TOTAL COBERTURA**	**2.210**

- Asignación Renovantes Junio: **20**
- Asignación Postulantes Junio: **100**
- Postulantes espera Julio **130**

12

Estados de Excepción y controles Programáticos

- Nivel Básica : **3 (Apelación nota aceptada)**
- Nivel Media : **0**
- Nivel Superior: **12 (Apelación nota aceptada – Suspensiones)**

13

CASOS ESPECIALES

Cupos por nivel

- Nivel Básica : 8
- Nivel Media : 7
- Nivel Superior: 7

Presentación Casos por nivel

- Nivel Básica : 1
- Nivel Media : 3
- Nivel Superior: 3

Detección Casos:

- Atención Presencial
- Respuestas (consultas- reclamos OIRS)

14

OTROS PUNTOS

15

JUNAEB

16

REVISIÓN CASOS ESPECIALES

NIVEL BÁSICA **Postulante**

N°	NOMBRE	APELLIDO MA	APELLIDO P	Establ. Educacio	RESUMEN SITUACIÓN	PUNTAJE	PUNTAJE CORTE	RESPALDO DOCUMETAL	DEFINICIÓN COMISIÓN
1	NICOLAS ELIAS	BORQUEZ	SALAMANCA	Colegio Jonh WALL HOLCOMB	Madre soltera, trabaja programa de empleo (media jornada) 220.000.-, 2 hijos. Pensión de alimentos 180.000- Paga arriendo por 150.000.- Madre presenta enfermedad (miomas uterinos y adenoides operadas).	432	507	Respaldo enfermedad Médica - Liquidaciones de remuneraciones - pago concepto de arriendo - Transacción pensión de alimentos.	ACEPTADA

NIVEL MEDIA **Postulante**

N°	NOMBRE	APELLIDO MATE	APELLIDO PA	Establ. Educacional	RESUMEN SITUACIÓN	PUNTAJE	PUNTAJE CORTE	RESPALDO DOCUMETAL	DEFINICIÓN COMISIÓN
1	CLAUDIA REBECA	ROCO	GARCÍA	Colegio Santa Ana	Madre soltera, tres hijos (uno Ed. Superior) y una nieta. Es beneficiaria programa seguridad y oportunidades MDS. Jefa de hogar. Sin apoyo económico del padre. Trabaja de manera independiente y esporádicamente.	402	417	Certificado alumno regular hijos - carta de compromiso programa seguridades y oportunidades MDS - Cartola registro social de hogares - .	ACEPTADA
2	FERNANDA ARANZAZU	MANRÍQUEZ	FLORES	Liceo Comercial	Madre soltera, tres hijos (uno Ed. Superior) y una nieta. Es beneficiaria programa seguridad y oportunidades MDS. Jefa de hogar. Trabaja de manera independiente y esporádicamente. Estudiante tiene diagnóstico de Cornelia de Launge (SCdL), presenta un leve mutismo pertenece al PIE.	352	417	Informe para la Familia Slep Chinchorro - Cartola Registro Social Hogares - Certificado Psicológico	ACEPTADA
3	CONSTANZA	VILLALOBOS	VASQUEZ	Liceo Bicentenario Domingo Santa María	Madre refiere tener problemas de movilidad y tratamiento médicos de ella y su hija. Indica trabajo esporádicos y no recibir apoyo económico del padre.	352	417	S/ doctos. Aún	RECHAZADA. NO HACE LLEGAR DOCUMENTACIÓN SOLICITADA.

NIVEL I SUPERIOR **Postulante**

N°	NOMBRE	APELLIDO MATE	APELLIDO PA	Establ. Educacional	RESUMEN SITUACIÓN	PUNTAJE	PUNTAJE CORTE	RESPALDO DOCUMETAL	DEFINICIÓN COMISIÓN
1	JORGE MOISES	HERRERA	ALDERETE	CFT Estatal (Técnio nivel superior en ifnormática y aplicaciones tecnológicas)	Estudiante de aula hospitalaria (Trastorno de ansiedad generalizado - Trastorno de la personalidad Clauster C - Disfunción familiar)	248	598	Certificado salud mental de su tratamiento médico.	ACEPTADA
2	MARCELL JOAQUÍN ISAAC	CLAUDE	JAVIER	UNIVERSIDAD TARAPACÁ (INGENIERÍA CIVIL INDUSTRIAL)	Pertenece al Programa Seguridad y oportunidades MDS	219	598	Carta de compromiso - Cartoloa registro social de hogares	ACEPTADA
3	LUCY DE LAS MERCEDES	PIZARRO	JULIO	UNIVERSIDAD TARAPACÁ (QUIMICO LABORATORISTA)	Madre estudiante educación superior, jefa de hogar . Hija con problemas médicos (hidrocefalia congénita - Epilepsia ent tratamiento - con discapacidad física de 35%. Recibe apoyo paterno de 232.000.- aprox. Y complementa igreso familiar con trabajos esporádicos	540	598	Acta acuerdo penisón alimentos - Certificado médico teletón - Credencial discapacidad -	ACEPTADA